

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 02 JUN 2022
AUTO NUM 597.
RAD: 2019-150
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: BLANCA ADELA ROMERO AGUIRRE
DEMANDADO: CENaida GUAZA MURILLO Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
ASUNTO: AUTO DESIGNA CURADOR AD-LITEM

Vencido el término de quince (15) días luego de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Y acorde al artículo 375 del CGP que dispone: "Inscrita la demanda y aportadas las fotografías por el demandante, el juez ordenará la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de **un (1) mes**, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre. 8. El juez designará curador ad litem que represente a los indeterminados y a los demandados ciertos cuya dirección se ignore"

Procederá el despacho a designar Curador Ad-litem, para que represente los intereses de los emplazado(s) **PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**.

Por tanto, el Juzgado, **DISPONE**:

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Código General del Proceso, nombrar como Curador ad-litem del emplazado **PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**. Al Dr. **JAMES APONZA MENA**, quien ejerce habitualmente su profesión en este municipio, y quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. (Art. 48 núm. 7º del CGP). Correr traslado de la demanda al curador, por el término de (10) días para los efectos legales pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ

JUEZ